DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL.

OBJETO: SERVICIO APOYO LOGISTICO (PERSONAL, TRANSPORTE Y ALIMENTACION) PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE GESTION PREVENCION Y ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento Por Situaciones De Emergencias, Desastres O Declaratorias De Calamidad Pública En El Municipio De Yondó Antioquia.

FECHA: 09 MAYO 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y demás normas concordantes, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obras o la adquisición de bienes.

La Constitución Política establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, facilitar la participación en las decisiones que los afectan, y garantizar la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública debe contar con un sistema de control interno en los términos establecidos por la ley.

El artículo 311 de la Constitución establece que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley. A su vez, el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece como una de las funciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y garantizar la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Yondó (Antioquia), en el marco de la legislación nacional, debe garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico en los diversos procesos administrativos, para lograr mayor eficiencia en sus funciones y cumplir los objetivos orientados al bienestar general de la comunidad.

Que, debido a las fuertes precipitaciones del primer periodo del año 2025, el Consejo Municipal de Gestión del riesgo de desastres del Municipio de Yondó, consideró lo siguiente:

> *Que en la reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del 14 de abril de 2025, los técnicos que conforman el equipo de EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades) realizaron evaluación de daños, análisis y necesidades, aportaron todas las evidencias que recopilaron de las visitas realizadas a las diferentes veredas y área urbana del municipio, así mismo, todo quedó consignado en el audio de la reunión efectuada con participantes del Gobierno Departamental y Nacional, dada la importancia que reviste el municipio de Yondó, por los antecedentes que se han presentado en los últimos meses.*
>
> *Que, en esta misma sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, realizada mediante plataforma virtual meet, se analizó la situación correspondiente a las constantes e intensas lluvias que se vienen*

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

presentando en el municipio, las cuales han generado vendavales y los eventos antes mencionados, en la reunión del CMGRD emitió el concepto favorable para este menester, dicha votación reposa en el acta Nª 003 de la reunión extraordinaria CMGRD del 14 de abril de 2025.

Que, de acuerdo con el informe presentado por la Secretaría de Planeación, TICs y Desarrollo Territorial, se evidencian pérdidas materiales considerables como consecuencia de los eventos recientes, las cuales aún no han podido ser cuantificadas en su totalidad.

Que se hace necesario y urgente proceder con la rehabilitación y refuerzo del dique, así como con la reconstrucción o reubicación de las viviendas que resultaron afectadas y/o damnificadas, además de la asignación de subsidios de arrendamiento para las familias que se encuentran en condición de vulnerabilidad como consecuencia directa de la emergencia.

Que se requiere realizar una intervención inmediata para el reacomodamiento del material depositado tanto en el sector urbano como en el rural, con el fin de mitigar los riesgos existentes.

Que en visita técnica realizada por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal (DAGRAM), se recomendó de manera enfática la implementación de acciones inmediatas, debido al riesgo inminente que enfrenta una población superior a las 600 personas; se hace imperativo adoptar medidas urgentes y coordinadas entre las diferentes entidades competentes, con el objetivo de prevenir una tragedia de mayores proporciones y salvaguardar la vida e integridad de las personas afectadas.

Todos estos eventos deben ser atendidos en la mayor brevedad posible ya que según información del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales y el IDEAM, se espera una condición de precipitaciones por encima del promedio histórico para los próximos meses.

Que el Alcalde del Municipio de Yondó, después de evaluar la situación con el CMGRD en pleno, solicitó concepto favorable a sus integrantes para declarar mediante acto administrativo la calamidad pública en consideración a las afectaciones presentadas por la primera temporada de lluvias del país y en especial en el territorio rural y urbano del municipio de Yondó, afectando cultivos agrícolas, viviendas y vías, se hace imperioso y necesario motivar la declaratoria de calamidad pública por inundaciones y movimientos de remoción en masa, amparados en la ley 1523 de 2012 para coordinar las acciones encaminadas a la evaluación, control y seguimiento a fenómenos o eventos que presentan riesgos para la población, como lo es el incremento exponencial ascendente de los niveles del Rio Magdalena que comienza a afectar tanto a zonas rurales como a barrios del sector urbano.

Que, de acuerdo a lo anterior, la declaratoria de situación de calamidad pública puede efectuarse cuando los bienes jurídicos de las personas, tales como la vida, la integridad personal, la subsistencia digna y la salud, se encuentren en peligro; y que al materializarse el riesgo dichos bienes jurídicos, en todo el territorio del Departamento o en parte considerable del mismo, sean de manera desfavorable y grave.

Que, la ley 1523 de 2012, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas entre los diferentes niveles de gobierno y los sectores implicados, tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la rehabilitación y la recuperación de las zonas afectadas.

Que el Acuerdo Municipal N°007 del 30 de mayo de 2022 creo el Fondo de Gestión, Prevención y Atención del Riesgo de Desastres de Yondó, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en medidas de conocimiento del riesgo de desastres, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que dadas las especiales condiciones en que se encuentra el Municipio de Yondó teniendo en cuenta su histórico por inundaciones y al ajustarse la problemática vivida a lo preceptuado en la Ley 1523 de 2012 y atendiendo el concepto favorable del Consejo CMGRD, se considera necesario tomar las medidas urgentes para mitigar la alteración grave de las condiciones normales de vida de la población que se encuentre en el territorio.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario decretar la Calamidad Pública en el municipio de Yondó (Antioquia) con el fin de que se tomen las medidas y actuaciones que sean necesarias para la reducción del riesgo de las comunidades, la recuperación, rehabilitación y reconstrucción pertinentes, contenidas en el Plan de Acción Especifico que se elaborará"

En virtud de este concepto, se expidió el Decreto N.° 037 del 15 de abril de 2025, mediante el cual se declaró oficialmente la calamidad pública en el municipio de Yondó, como mecanismo administrativo para aunar esfuerzos institucionales, canalizar recursos y ejecutar acciones urgentes para mitigar los impactos de la emergencia.

En desarrollo de la reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del día 13 de abril de 2025, se abordó como segundo punto del orden del día, la crítica situación que enfrenta la Vereda Puerto Casabe, en particular la socavación severa del dique de contención por acción directa del río Magdalena, lo cual representa una amenaza inminente para la vida, las viviendas y la infraestructura del sector.

Durante la sesión, se presentaron los resultados del estudio de batimetría técnica llevado a cabo por CorMagdalena, que evidenció profundidades alarmantes entre 10 y 13 metros en puntos adyacentes al dique. Esta condición, sumada al alto caudal y velocidad de la corriente, ha provocado que la estructura se encuentre parcialmente suspendida y sin soporte adecuado, lo que agrava el riesgo de colapso. Los ingenieros asistentes de CorMagdalena coincidieron en que es necesario implementar de manera urgente obras de protección rígida, descartando el uso de hexápodos debido al posible efecto adverso sobre el cauce y sobre la infraestructura cercana como el puente del sector.

El representante de la Defensa Civil, Yahir Lloreda, manifestó la necesidad de actualizar el plan de contingencia, realizar censos técnicos con criterios rigurosos y fortalecer la articulación con los entes nacionales para garantizar una respuesta integral a esta emergencia.

En atención a lo expuesto, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública Municipal, enmarcado en la Ley 1523 de 2012, con el objetivo de activar los mecanismos administrativos y financieros necesarios para conjurar el riesgo y proteger a la población.

Como parte de los compromisos adquiridos durante la reunión:

- **Cormagdalena** se comprometió a realizar una intervención directa en el dique del sector Puerto Casabe, con el fin de mitigar el proceso de socavación y evitar un colapso de la estructura.
- **Ecopetrol** fue contactada oficialmente por parte del municipio con solicitud expresa de apoyo mediante la donación de tubos que contribuyan a las obras de protección estructural.
- El **Municipio de Yondó** se comprometió a brindar el apoyo logístico necesario para la intervención, asegurando la provisión de alimentación, hidratación y refrigerios durante una semana para el personal de CorMagdalena y demás funcionarios e integrantes de entidades que participen en las labores técnicas en el sector.

Asimismo, como acciones complementarias y prioritarias se definieron:

- La ejecución inmediata de las obras rígidas de protección estructural en el área crítica del dique.
- La realización de un censo técnico y social de las familias e infraestructuras en riesgo.
- La vigilancia constante del comportamiento del río Magdalena en el tramo intervenido.

En atención a la emergencia ocasionada por la ola invernal en el municipio de Yondó, Antioquia, se requiere de manera urgente el fortalecimiento de personal y un coordinador logístico, que pueda apoyar las actividades logísticas y operativas que permitan atender eficazmente a la población afectada; coordinación que garantice la alimentación, hidratación y transporte del personal logístico.

Con esta contratación de servicios de apoyo logístico, se busca identificar a la población damnificada y brindar asistencia inmediata, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan. Las personas afectadas padecen situaciones críticas como hambre, pérdida de viviendas y enseres, enfermedades y condiciones de desamparo, lo cual hace imperativa una respuesta institucional oportuna y coordinada.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

En el marco de las acciones de atención a la emergencia invernal que atraviesa el municipio de Yondó, se hace imprescindible la contratación de servicios de catering y transporte, los cuales son fundamentales para garantizar el adecuado despliegue de las actividades logísticas en el territorio, especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso que han sido severamente afectadas por las inundaciones y deslizamientos.

Estas zonas, ubicadas en la parte alta y rural del municipio, presentan condiciones geográficas complejas, con vías en mal estado, tramos fluviales, y largas distancias que dificultan el ingreso de personal técnico y operativo. Para llevar a cabo el censo detallado de las familias damnificadas en estos sectores, se requiere el traslado de equipos humanos y ayudas humanitarias mediante transporte terrestre y fluvial, con el fin de asegurar la cobertura efectiva del territorio y la recolección de información clave que permitirá estructurar la respuesta institucional.

El fortalecimiento logístico a través de estos servicios permitirá consolidar una respuesta organizada, eficiente y humana, en concordancia con el principio de atención oportuna a las poblaciones vulnerables, garantizando que ninguna comunidad afectada por esta emergencia quede excluida del acompañamiento institucional. Esta contratación, por tanto, no solo es necesaria, sino urgente y estratégica para el cumplimiento de los objetivos humanitarios y operativos del municipio, en esta situación de calamidad pública.

En el marco de las acciones humanitarias que lidera el municipio, se hace prioritaria la garantía del servicio de transporte terrestre y fluvial con el objetivo de acceder a 33 veredas rurales, de las cuales 18 requieren transporte terrestre exclusivo y 15 necesitan transporte fluvial, combinado con transporte terrestre. Esta necesidad responde al compromiso de atender a la población rural afectada, a través de dos intervenciones por vereda: la primera, orientada a la realización del censo detallado de las familias impactadas, y la segunda, destinada a la entrega efectiva de ayudas humanitarias.

Estas actividades no solo son fundamentales para garantizar una respuesta humanitaria oportuna y eficiente, sino que también exigen una capacidad operativa robusta que permita superar las múltiples barreras geográficas, climáticas y logísticas que caracterizan a estas zonas rurales.

La geografía del municipio presenta altos niveles de dispersión poblacional en zonas rurales, con veredas de difícil acceso ubicadas a distancias que, debido al mal estado de las vías terciarias, implican trayectos de entre 3 y 5 horas por carretera. En estas condiciones, el transporte convencional no es viable. Por ello, se hace necesario contratar vehículos de línea veredal, operados por transportadores locales que:

- Conocen a profundidad las rutas, los terrenos y las dinámicas de movilidad.
- Cuentan con vehículos adaptados y adecuados para sortear caminos de trocha, ríos, lodo, cuestas pronunciadas y pasos estrechos.
- Prestan servicio constante a estas comunidades (dos o tres veces por semana), lo que los convierte en actores clave para la garantía de la llegada efectiva a los destinos rurales.

Este tipo de transporte no solo representa un elemento técnico necesario, sino también una forma de fortalecer la economía local y reconocer el conocimiento comunitario como herramienta vital para el acceso territorial.

Para las 15 veredas que requieren transporte fluvial, el desafío logístico es aún mayor. En estos casos, se necesita una combinación de transporte terrestre y fluvial, ya que los puntos de embarque no se encuentran en el casco urbano, sino en zonas periféricas o en otras veredas con acceso a río navegable. Esto implica que:

- El equipo operativo debe ser trasladado primero por vía terrestre hasta el punto de embarque fluvial.
- El transporte terrestre debe esperar el retorno del equipo o, en su defecto, permanecer en sitio hasta finalizar la jornada, ya que las condiciones climáticas en especial las lluvias pueden dificultar el retorno el mismo día, tanto por tierra como por agua.
- En algunas rutas, el vehículo no puede retornar vacío, sino que debe quedar en espera del personal logístico y técnico que ejecuta las labores en campo, lo cual incrementa los tiempos operativos y los costos logísticos.

Cada jornada, tanto de censo, como de entrega de ayudas humanitarias, requiere un día completo de operación por vereda, incluyendo:

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

- La salida temprana desde el casco urbano o centro logístico.
- El desplazamiento (terrestre, fluvial o mixto) hasta la vereda.
- La realización de las actividades planificadas con cada familia o núcleo afectado.
- El regreso al punto de origen, el cual muchas veces se ve condicionado por el clima, la hora de finalización o imprevistos en la ruta.

Por lo tanto, la disponibilidad del transporte no puede ser parcial ni limitada por horas, sino que debe contemplar una jornada completa de acompañamiento, garantizando la seguridad, el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos.

Esta necesidad de transporte no es sólo un requerimiento logístico: es una condición indispensable para asegurar el derecho a la atención humanitaria de la población rural afectada. Sin un sistema de transporte adecuado:

- Las brigadas técnicas no podrán llegar a muchas de las veredas más vulnerables.
- Las ayudas no podrán ser entregadas de manera oportuna y directa.
- Se pondrá en riesgo el levantamiento de información fiable y la cobertura equitativa de las acciones humanitarias.

Garantizar este servicio no solo facilita la ejecución operativa del plan de atención, sino que consolida la presencia institucional en zonas históricamente aisladas, fortalece la confianza entre el Estado y las comunidades, y contribuye a cerrar brechas de desigualdad territorial.

Por todo lo anterior, se solicita contar con los recursos necesarios para contratar, asegurar y coordinar de manera eficiente el servicio de transporte terrestre y fluvial hacia estas veredas rurales, con cobertura suficiente para cumplir con los objetivos del plan humanitario, respetando las condiciones del terreno, los tiempos requeridos por jornada y la dignidad de las comunidades atendidas.

Además del transporte terrestre y fluvial requerido para acceder a las veredas rurales del municipio, es fundamental garantizar la alimentación adecuada del equipo logístico y del personal de la Secretaría de Planeación que participa en las jornadas de censo y entrega de ayudas humanitarias.

Las actividades programadas en estas veredas requieren jornadas extensas que inician desde muy temprano en la mañana y se extienden hasta altas horas de la tarde o incluso de la noche. Estas condiciones operativas hacen indispensable asegurar la provisión de:

- **Desayuno**: para iniciar la jornada con las condiciones energéticas necesarias.
- **Almuerzo**: garantizando la continuidad del trabajo en terreno sin necesidad de desplazamientos adicionales.
- **Refrigerio:** en horas de la tarde, para mantener la energía y concentración del equipo durante la fase final de cada jornada.
- **Hidratación continua:** mediante el suministro de agua potable embotellada o en dispensadores higiénicos, además de bebidas hidratantes (suero, jugos, etc.) según disponibilidad.

El equipo que se desplaza está compuesto por personal técnico, logístico y administrativo, quienes deben realizar recorridos prolongados, levantamiento de información, visitas casa a casa, coordinación con líderes comunitarios, verificación de afectaciones y, posteriormente, la distribución organizada de las ayudas. Estas tareas demandan no solo esfuerzo físico, sino también concentración, precisión técnica y responsabilidad social.

En muchas de las veredas intervenidas **no existen establecimientos comerciales ni puntos de venta de alimentos**, lo cual impide que el personal pueda abastecerse por sus propios medios. Por lo tanto, es responsabilidad institucional prever y cubrir los requerimientos alimentarios de todo el equipo desplazado, como parte de una logística digna, eficiente y humanamente responsable.

Garantizar la alimentación durante estas jornadas no solo contribuye al bienestar físico del equipo, sino que también mejora el desempeño general, la moral del personal, y el cumplimiento de los objetivos propuestos, especialmente en contextos adversos de difícil acceso, largas distancias y condiciones climáticas variables.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

SEGÚN EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL ACUERDO N° 013 DE 2022

El municipio de YONDÓ, tiene amenaza de Alto Riesgo por Inundaciones.

Suelo rural

Amenaza	Descripción	Delimitación
	de inundaciones, coberturas inundables, y áreas de divagación del Río Magdalena y sus afluentes.	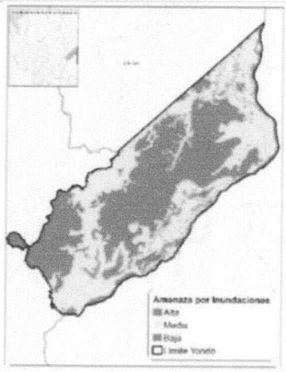
Amenaza por	En el municipio se encuentran	

ACUERDO MUNICIPAL Nº 013– 2022

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIONES	TIPO DE SUELO Y TOTAL DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIONES
	Centro poblado San Luis Beltrán 1,78 Ha con condición de amenaza por inundaciones

ACUERDO MUNICIPAL Nº 013– 2022

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIONES	TIPO DE SUELO Y TOTAL DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIONES
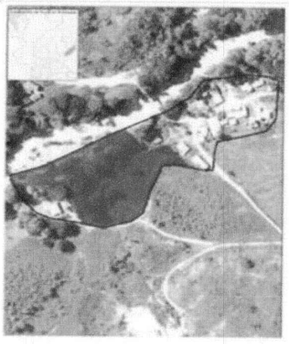	**Centro poblado San Juan de Ité** 1,04 Ha con condición de amenaza por inundaciones

ACUERDO MUNICIPAL Nº 013– 2022

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIONES	TIPO DE SUELO Y TOTAL DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIONES
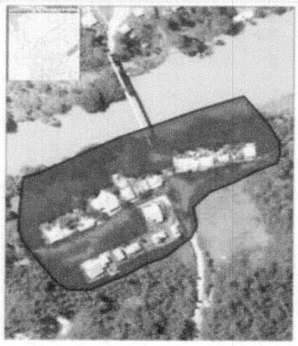	**Centro poblado Campo Bijao** 1,35 Ha con condición de amenaza por inundaciones
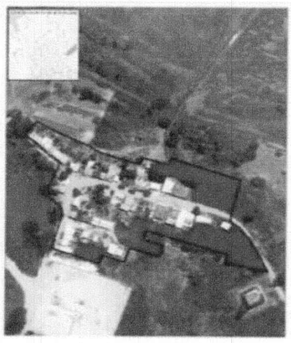	**Centro poblado Puerto Los Mangos** 0,50 Ha con condición de amenaza por inundaciones

ACUERDO MUNICIPAL Nº 013– 2022

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIONES	TIPO DE SUELO Y TOTAL DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIONES
	Centro poblado Puerto Casabe 1,34 Ha con condición de amenaza por inundaciones

Boletín de alertas por inundación en Antioquia para el día (08/05/2025 16:00), elaborado con base en la información proporcionada por el IDEAM.

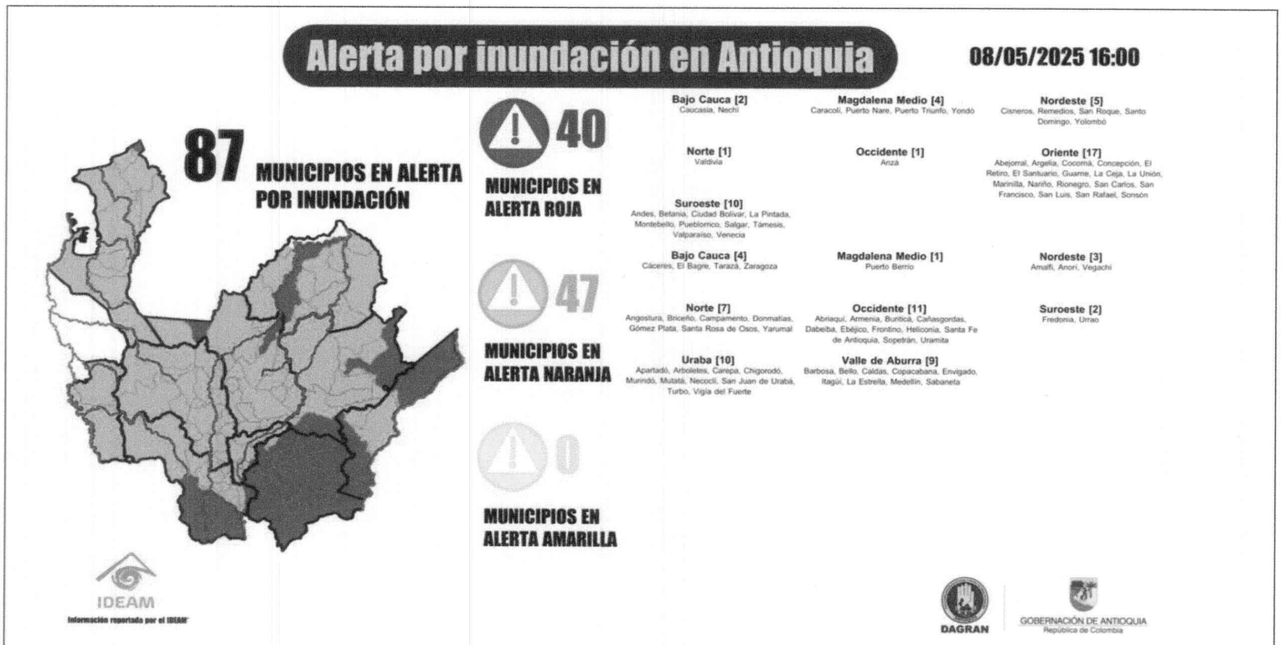

Boletín de Predicción Climática emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en marzo de 2025, se prevé que las precipitaciones en el territorio nacional se distribuyan en las siguientes categorías: Según el Boletín de Predicción Climática emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en marzo de 2025, se prevé que las precipitaciones en el territorio nacional se distribuyan en las siguientes categorías:

- **Por debajo de lo normal:** Se estima que esta categoría afectará amplios sectores de la región Amazónica, así como al centro de la región Pacífica, con probabilidades entre el 45% y el 60%.

- **Normal:** Se espera que el comportamiento normal domine en áreas restantes del país, con precipitaciones acordes a los promedios históricos del período.

- **Por encima de lo normal:** Se prevé que esta categoría se presente en gran parte de las regiones Caribe (continental e insular) y Andina, así como algunas áreas de la Orinoquía. Además, se anticipan áreas de menor extensión en las regiones Pacífica y Amazónica, con probabilidades entre el 45% y el 60%.

Climatología de la Región Andina – Abril 2025: Durante el mes de abril, la región Andina experimenta la primera temporada lluviosa del año. La Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) se ubica en el centro del territorio nacional, favoreciendo las precipitaciones en el centro de la región Andina y Pacífica. Al oriente del territorio nacional, las lluvias dependen más de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (ZCAS) y el ingreso de masas húmedas procedentes del sur del continente, las cuales favorecen las precipitaciones en la Amazonía y apoyan la transición de la época de menos lluvias a la temporada de más precipitaciones en la Orinoquía, especialmente en el Piedemonte Llanero del Meta. En la región Caribe, es normal que aumenten los volúmenes de precipitación con respecto a marzo, principalmente al sur de Bolívar y Cesar, así como sobre la Sierra Nevada de Santa Marta.

Condiciones de Suelos y Amenaza de Deslizamientos – Región Andina: En abril, se espera predominio de suelos semihúmedos en amplios sectores de la región Andina, especialmente en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Antioquia, Huila, Santander, Eje Cafetero y Norte de Santander. Sin embargo, se prevén suelos húmedos en zonas específicas de Norte de Santander, norte, sur, oriente y occidente de Antioquia, sur y occidente de Santander, Eje Cafetero, centro de Tolima, Huila y zonas de Cundinamarca, así como suelos semisecos en zonas puntuales de Norte de Santander, Antioquia, Huila, Tolima, nororiente de Santander y zonas de Cundinamarca. No obstante, podrán presentarse suelos secos hacia el nororiente de Santander, norte de Boyacá y zonas de Norte de Santander.
Se prevé una alta amenaza de deslizamientos en zonas del oriente del departamento de Caldas, occidente de Risaralda y Quindío, amplias zonas de Antioquia y sectores puntuales de Tolima, norte y oriente de Cundinamarca, suroriente

de Santander, zonas de Norte de Santander, nororiente y occidente de Boyacá. En amplias zonas de Antioquia, occidente de Santander, Caldas, zonas del Eje Cafetero, Huila, Tolima, Norte de Santander, Cundinamarca y Boyacá, se prevé entre moderada y baja amenaza de deslizamientos.

El municipio de Yondó tiene antecedentes importantes de desastres, como la avenida torrencial ocurrida el 6 de septiembre de 2016, que afectó a 24 familias en las veredas Tamar, Caño Dorada y Los Chorros. En esa ocasión se decretó la calamidad pública, pero la búsqueda de personas y atención a damnificados fue dificultada por las condiciones climáticas y la geografía.

Basado en la ubicación geográfica, el municipio de Yondó (Antioquia) se encuentra en una región propensa a desastres naturales, como inundaciones y deslizamientos de tierra, debido a su topografía y proximidad a cuerpos de agua, con una infraestructura vulnerable, debido a que puede estar mal diseñada o construida, lo que la hace más susceptible a daños durante eventos extremos. Esto incluye viviendas, escuelas, hospitales, carreteras, equipamiento urbano. La pobreza y falta de recursos de muchos residentes del municipio, los cuales pueden vivir en condiciones de pobreza y esto limita su capacidad para prepararse y recuperarse de desastres naturales. La falta de recursos financieros puede dificultar la reconstrucción de viviendas y la reposición de bienes perdidos.

El IDEAM, mediante su informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo, publicado el 19 de marzo de 2025, advirtió sobre un incremento entre el 10% y 40% en las precipitaciones durante los meses de mayo y junio, en comparación con los promedios históricos de los últimos 20 años. Esta situación está directamente relacionada con la presencia del Fenómeno de La Niña, cuyas consecuencias ya se manifiestan en diversas regiones del país, incluyendo el municipio de Yondó (Antioquia), con precipitaciones por encima del promedio histórico registrado.

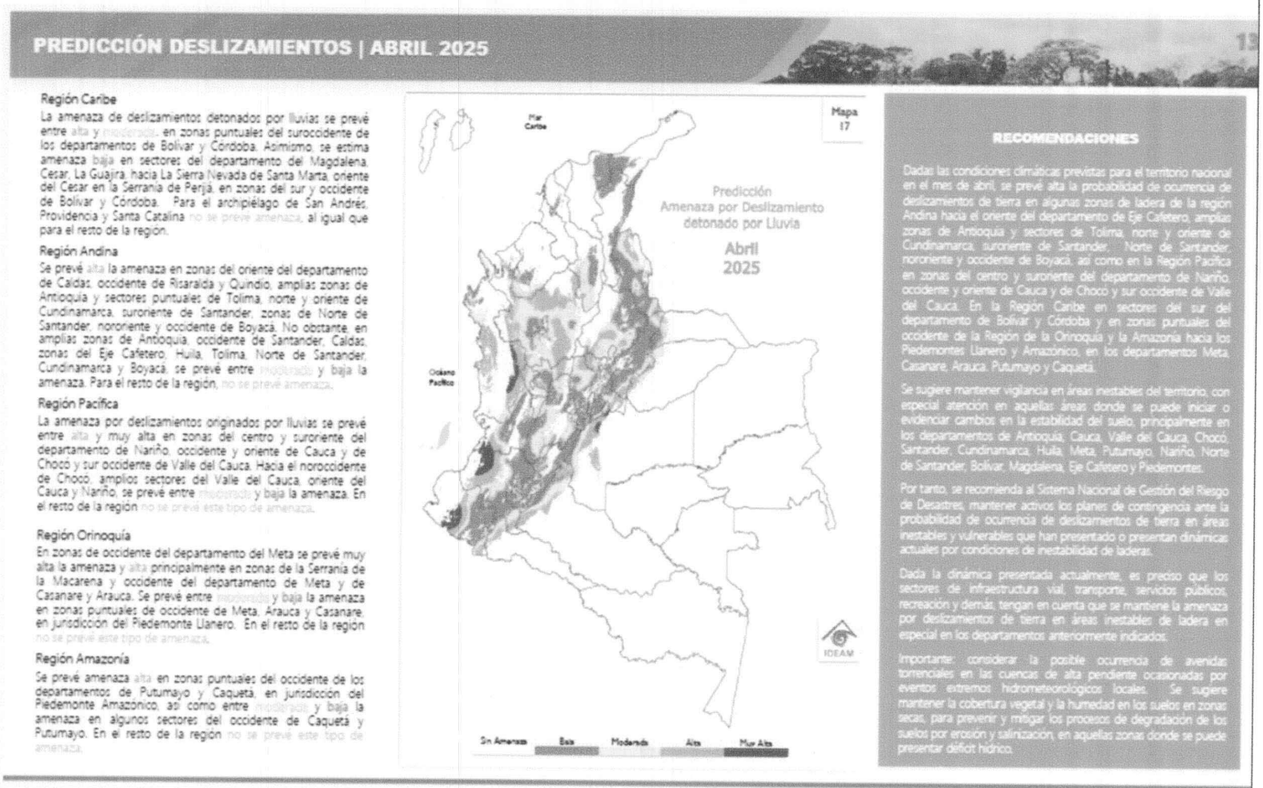

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Durante el mes de abril y mayo de 2025, Yondó ha enfrentado una fuerte ola invernal que ha ocasionado la creciente de los ríos y quebradas de su jurisdicción, acompañadas por intensas lluvias y vientos, provocando el desbordamiento de afluentes, caída de árboles, movimientos en masa e inundaciones. Estas condiciones han afectado severamente a la población rural del municipio.

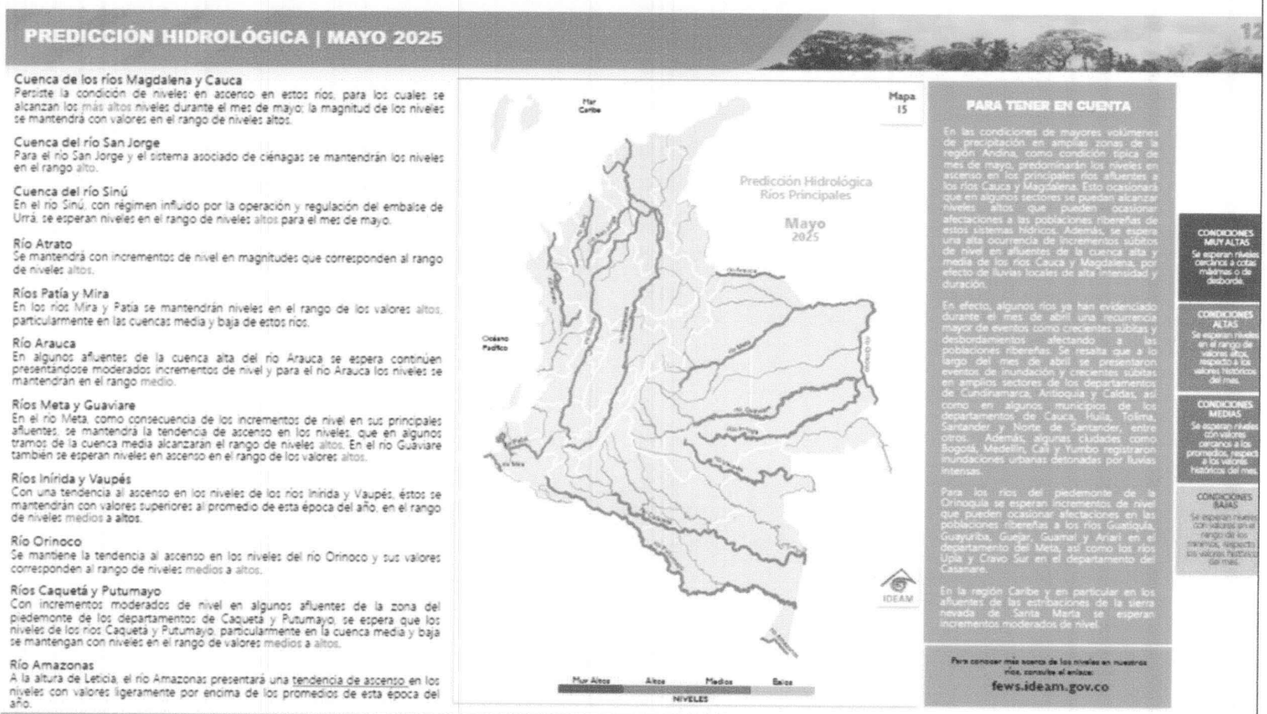

El equipo técnico de la Secretaría de Planeación, TICS y Desarrollo Territorial, junto con el Grupo de Gestión del Riesgo, han recibido reporte de inundaciones y daños generalizados en la ribera de los ríos y Ciénegas, por el Aumento del Cause de estas Fuentes Hídricas, por lo cual se Requiere Censar para obtener Registro Detallado de las Familias damnificadas por la Ola Invernal.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

- 16 veredas impactadas.
- cultivos como plátano, arroz, yuca, maíz, pasto, cacao, palma y limones afectadas.
- Pérdidas pecuarias y piscícolas relevantes.
- Deterioro de vías urbanas y rurales por deslizamientos y caída de árboles.
- Viviendas desentechadas y estructuras colapsadas.
- Afectación del dique en el sector Puerto Casabe, que requirió reforzamiento inmediato.

En la reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del 14 de abril de 2025, los técnicos del equipo EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades) presentaron una evaluación detallada de las zonas afectadas. La reunión, que contó con participación de representantes del gobierno departamental y nacional, concluyó con concepto favorable para la intervención inmediata, conforme quedó registrado en el Acta No. 003 de dicha sesión.

Atender de forma inmediata a las familias damnificadas y afectadas por la emergencia invernal apoyo humanitario y mitigación del impacto socioeconómico de la crisis, especialmente en sectores rurales y barrios de alta vulnerabilidad.

VEREDAS REPORTADAS:

N°	VEREDAS REPORTADAS
1	VEREDA LA FELICIDAD
2	VEREDA SAN JUAN DE ITE
3	VEREDA LA ROMPIDA 1
4	VEREDA CAÑO HUILA
5	VEREDA ROMPEDERO
6	VEREDA LA ROMPIDA 2
7	VEREDA BARBACOAS
8	VEREDA REMOLINOS
9	VEREDA PUERTO PLAYA
10	VEREDA PUERTO CASABE
11	VEREDA EL DIQUE
12	VEREDA CARMELITAS
13	LA PAZ
14	VEREDA SARDINATA BAJA
15	VEREDA JABONAL
16	VEREDA SAN LUIS BELTRAN
17	VEREDA YONDO NUEVO
18	VEREDA PUERTO NUEVO
19	VEREDA SANTA CLARA
20	VEREDA BOCAS DE DON JUAN

El municipio de Yondó (Antioquia), cuenta con tres Sistema de Alertas Tempranas (SAT) como Sensores de Nivel sn_1022 ubicado en el Río Tamar - Vereda Tamar Río Tamar -Long: -74.2566070, Lat: 7.0043790; pir_50 Pluviómetro ubicado en Edificio de la Alcaldía Long: -73.9463810, Lat: 7.0358700; pir_94 Pluviómetro ubicado en la Vereda San Luis Beltrán - I.E. San Luis Beltrán Long: -73.9581702, Lat: 6.9518633, las cuales nos ayudan para la provisión de información oportuna y eficaz, que permiten a individuos expuestos a una amenaza tomar acciones para evitar o reducir su riesgo.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

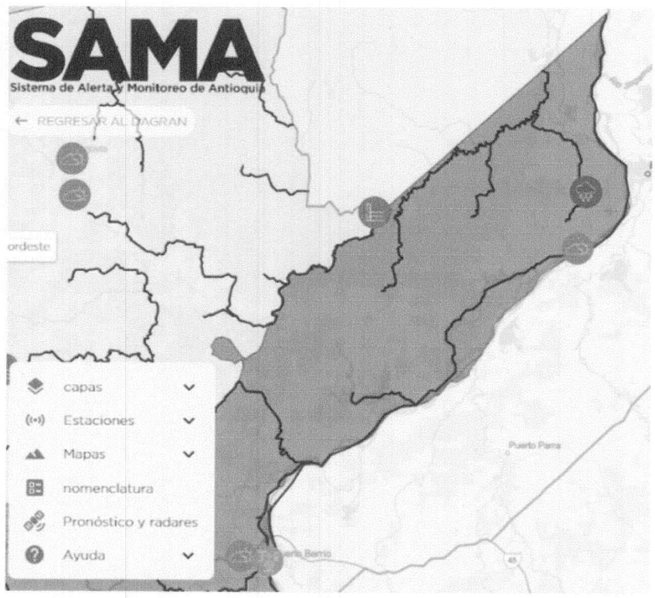

Históricamente el municipio, ha registrado situaciones de emergencia como en el caso de una avenida torrencial, en la madrugada del martes el 06 de septiembre de 2016, dejando a 24 familias de las veredas Tamar, Caño Dorada y Los Chorros afectadas por las precipitaciones y la creciente del río Cimitarra donde se decretó la calamidad pública para atender la emergencia, pero por las condiciones climáticas y lo difícil del terreno dificultaron las labores de búsqueda que fueron apoyadas por una retroexcavadora y sobrevuelos del Batallón de Aviación de Bucaramanga. El reporte de la Defensa Civil de Yondó-Antioquia, en la vereda Tamar, advierte que debido a los altos niveles del río Cimitarra se provocó una avenida torrencial y a su vez un deslizamiento que arrasó seis viviendas y dejó una familia desaparecida.

En razón de lo anterior y habida cuenta del reporte histórico del Municipio frente a situaciones de calamidad, se hace imperioso y necesario proceder a conjurar, los riesgos inminentes que afectan las comunidades rurales del Municipio que presentan graves afectaciones, y en razón de la colaboración interinstitucional lograda por la administración Municipal, se requiere proceder de forma inmediata con la contratación de servicios logísticos de personal, alimentación y transporte, que permitan censar las comunidades afectadas, allegar las ayudas humanitarias correspondientes y aportar de acuerdo al compromiso, con las actividades logísticas y operativas conjuntas con ECOPETROL Y CorMagdalena para el reforzamiento del Dique a través del contrato: **SERVICIO APOYO LOGISTICO (PERSONAL, TRANSPORTE Y ALIMENTACION) PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE GESTION PREVENCION Y ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento Por Situaciones De Emergencias, Desastres O Declaratorias De Calamidad Pública En El Municipio De Yondó Antioquia.**

1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO APOYO LOGISTICO (PERSONAL, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN) PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE GESTIÓN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento Por Situaciones De Emergencias, Desastres O Declaratorias De Calamidad Pública En El Municipio De Yondó Antioquia.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
20000000	20100000	2012300	20102301	Transporte de personal
91000000	911100000	91111600	91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicios de comidas a domicilio
80000000	80110000	80111700	80111701	Suministro de personal
53000000	53100000	53103100	53103100	Chalecos
53000000	53100000	53103000	53103000	Camisetas
53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

2.3.1 COMPONENTE 1: APOYO LOGÍSTICO (PERSONAL, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN):

PRESUPUESTO OFICIAL			
APOYO LOGÍSTICO (PERSONAL, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN)-DURACIÓN UN (01) MES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. GARANTIZAR PERSONAL LOGÍSTICO, TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSPORTE FLUVIAL, ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, PARA LLEVAR A CABO EL CENSO A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS Y ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS.			
1.1	Servicio de Alquiler de camioneta 4x4 tipo platón, todo costo, por un (01) mes.	UNIDAD	2
1.2	Servicio de Transporte Fluvial ida y vuelta (se debe garantizar por vereda ida y vuelta para realizar el censo de las familias damnificadas y nuevamente viaje de ida y vuelta para realizar la entrega de ayudas humanitarias) a las siguientes veredas: 1. La Felicidad 2. Caño Huila, 3. EL Totumo 4. Campo cimitarra, 5. Rinconada 6. Barbacoas 7. Rompedero 8. La Paz 9. La Concha 10. El bagre	UNIDAD	30

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

	11. Cuatro Bocas 12. Puerto Nuevo 13. Remolino 14. el guamo 15. Santa Clara		
1.3	Suministro de desayuno para Personal logístico (huevo, cerdo, res o pechuga, acompañado con arepa o pan, chocolate o café).	UNIDAD	200
1.4	Suministro de almuerzo para Personal logístico (res o cerdo, pechuga o chorizo, acompañado de arroz, tajadas o papa, ensalada, sopa y limonada).	UNIDAD	200
1.5	Suministro de Personal logístico, para realizar censo a las familias damnificadas y realizar la entrega de ayudas humanitarias, durante (20) días.	PERSONAS	10
1.6	Suministros de hidratación Personal logístico (pacas de agua x20 unidades)	PACAS	70
1.7	Suministro de hielo en cubos	PACAS	35
1.8	Suministro de refrigerios para Personal logístico (Empanada o croissant, poni malta mini o jugo en caja)	UNIDAD	200
1.9	Servicios como coordinador (a) de logística general, incluyendo gestión de personal, catering y transporte. Será el encargado de planificar, supervisar y optimizar cada etapa del proceso logístico para asegurar que todo funcione de manera eficiente, puntual y sin contratiempos, durante un (01) mes.	PERSONAS	1
2. GARANTIZAR ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN AL PERSONAL LOGÍSTICO.			
2.1	Camiseta blanca confeccionada en material de algodón o en mezcla de poliéster y algodón de diseño clásico y contará con un logo del Municipio de Yondó.	**UNIDAD**	**10**
2.2	Gorra blanca, con cremallera, confeccionada en material algodón, el poliéster o el nylon, la cual contará con un logo del Municipio de Yondó.	**UNIDAD**	**10**
2.3	Chaleco multi bolsillos, color beis confeccionado en material de algodón o en mezcla de poliéster y algodón con un logo del Municipio de Yondó.	**UNIDAD**	**10**
Nota: El diseño del logotipo debe ajustarse al manual de identidad aprobado por la supervisión.			

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

3. GARANTIZAR ALIMENTACIÓN, REFIGERIOS E HIDRATACIÓN, AL PERSONAL DE CORMAGDALENA QUE ESTARA REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE MITIGACION Y REPARACIÓN DEL DIQUE SECTOR PUERTO CASABE.			
3.1	Suministro de almuerzo para personal de CorMagdalena y equipo de la Secretaría de Planeación (res o cerdo, pechuga o chorizo, acompañado de arroz, tajadas o papa, ensalada, sopa y limonada).	UNIDAD	70
3.2	Suministros de hidratación (pacas de agua x20 unidades)	UNIDAD	50
3.3	Suministro de hielo en cubos	UNIDAD	25
3.4	Suministro de refrigerios para personal de CorMagdalena y equipo de la Secretaría de Planeación (Empanada o croissant, poni malta mini o jugo en caja)	UNIDAD	70

2.3.2. ALCANCES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

1. Disponer del personal logístico necesario, que apoye las actividades operativas y administrativas requeridas por la Entidad, garantizando su disponibilidad durante la jornada completa de censo a las familias damnificadas y entrega de ayudas humanitarias, asegurando el cumplimiento de las labores asignadas, deberán estar asegurados al sistema de seguridad social.

2. Prestar el servicio de transporte terrestre y fluvial, según lo requiera la Entidad, para el traslado del personal logístico y ayudas humanitarias, hacia las diferentes veredas o zonas rurales, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, y cumplimiento de la normatividad vigente en transporte, presentar documentos legales al día.

3. Asegurar la disponibilidad diaria del personal logístico y del transporte, durante el tiempo estipulado en el contrato, incluyendo días hábiles y fines de semana si así lo requiere el cronograma de actividades, garantizando su desplazamiento oportuno y continuo a las zonas determinadas por el Supervisor del contrato.

4. Suministrar alimentación e hidratación al personal, incluyendo desayuno, almuerzo, refrigerios, hielo y agua, asegurando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, en caso de productos defectuosos, deberá ser reemplazado por el contratista.

5. Coordinar y documentar todas las actividades logísticas realizadas, presentando informes periódicos al Supervisor del contrato que den cuenta del cumplimiento de las actividades, novedades y recomendaciones para la mejora del servicio.

6. Ejecutar todas las demás actividades que, en el marco del objeto contractual, requiera el Supervisor del contrato, siempre que estas estén alineadas con las funciones contratadas y sean necesarias para el desarrollo efectivo del servicio.

7. Garantizar el suministro de prendas distintivas para identificar el personal logístico y facilitar el acercamiento a la comunidad.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

2.4.1. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
5. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
6. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
7. Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
8. Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
10. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.

2).- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.

3). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.

4). Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.

5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando se halla requerido o sean necesarios.

6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.

7). Responder por los impuestos y estampillas y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.

8). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

9)- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.

10).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

11). Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.

12) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.

13) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.

14) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

15). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

16). Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

C. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No se requieren autorizaciones, permisos y licencias.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8. SUPERVISIÓN: Secretaría de Planeación Tics y Desarrollo Territorial.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Una vez realizado el análisis respecto a la necesidad identificada y las condiciones excepcionales que la originan, se considera jurídicamente viable y ajustado a derecho adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de **contratación directa**, en virtud de la situación de calamidad pública declarada mediante el **Decreto No. 037 del 15 de abril de 2025**, expedido por la Alcaldía Municipal de Yondó.

El Alcalde Municipal, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres, profirió el decreto **N°037 del 15 de abril de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ"**

Las entidades municipales someterán la actividad contractual para la ejecución de las actividades o adquisición de suministros requeridos para conjurar amenazas y/o emergencias ocasionadas por hechos de la naturaleza o del hombre que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las normas especiales establecidas en los artículos 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012 y los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

Ley 1523 de 2012

> *"ARTÍCULO 65. RÉGIMEN NORMATIVO. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.*
>
> *ARTÍCULO 66. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *PARÁGRAFO. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.*

Ley 80 de 1993

> *"ARTÍCULO 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.*
>
> *La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*
>
> *PARÁGRAFO. <Parágrafo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.*
>
> *ARTÍCULO 43. DEL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la*

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia."

En virtud de lo expuesto, la contratación que se pretende adelantar y justificar con el presente estudio previo, constituye un contrato de prestación de servicios logísticos, bajo la modalidad de contratación directa, prevista en normas especiales como es la ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones." Y en especial con el capítulo VII de dicha norma, artículos 65 y 66, con el ánimo de agilizar todas las actuaciones administrativas correspondientes, para la mitigación del riesgo inminente advertido.

El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, serán publicados en el portal único de contratación.

Esta modalidad de selección, si bien exime la realización de un proceso de licitación pública o selección abreviada, no exime del cumplimiento de los principios de la contratación pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, ni de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus normas reglamentarias, en especial lo relativo a la planeación, justificación, idoneidad del contratista y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Por tanto, el Municipio de Yondó, con fundamento en el **Decreto de Calamidad Pública No. 037 de 2025**, y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y ley 1523 de 2012 requiere celebrar un contrato bajo la modalidad de contratación directa, como respuesta inmediata a los efectos adversos generados por la temporada de lluvias en la región, que comprometen la integridad de la población, la infraestructura pública y los servicios esenciales del municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 73.647.000,00),** incluido el IVA y los demás costos directos e indirectos que genere la presente contratación.

En el presupuesto estimado se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, retenciones, gravámenes, estampillas del orden nacional como del orden departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, publicación, gastos de transporte, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

PRESUPUESTO OFICIAL					
APOYO LOGÍSTICO (PERSONAL, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN)-DURACIÓN UN (01) MES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. GARANTIZAR PERSONAL LOGÍSTICO, TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSPORTE FLUVIAL, ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, PARA LLEVAR A CABO EL CENSO A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS Y ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS.					
1.1	Servicio de Alquiler de camioneta 4x4 tipo platón, todo costo, por un (01) mes.	UNIDAD	2	$ 8.500.000	$ 17.000.000,00

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

	1.2	Servicio de Transporte Fluvial ida y vuelta (se debe garantizar por vereda ida y vuelta para realizar el censo de las familias damnificadas y nuevamente viaje de ida y vuelta para realizar la entrega de ayudas humanitarias) a las siguientes veredas: 1. La Felicidad 2. Caño Huila, 3. EL Totumo 4. Campo cimitarra, 5. Rinconada 6. Barbacoas 7. Rompedero 8. La Paz 9. La Concha 10. El bagre 11. Cuatro Bocas 12. Puerto Nuevo 13. Remolino 14. el guamo 15. Santa Clara	UNIDAD	30	$ 600.000	$ 18.000.000,00	
	1.3	Suministro de desayuno para Personal logístico (huevo, cerdo, res o pechuga, acompañado con arepa o pan, chocolate o café).	UNIDAD	200	$ 18.500	$ 3.700.000,00	
	1.4	Suministro de almuerzo para Personal logístico (res o cerdo, pechuga o chorizo, acompañado de arroz, tajadas o papa, ensalada, sopa y limonada).	UNIDAD	200	$ 26.500	$ 5.300.000,00	
	1.5	Suministro de Personal logístico, para realizar censo a las familias damnificadas y realizar la entrega de ayudas humanitarias, durante (20) días.	PERSONAS	10	$ 2.000.000	$ 20.000.000	
	1.6	Suministros de hidratación Personal logístico (pacas de agua x20 unidades)	PACAS	70	$ 7.900	$ 553.000,00	
	1.7	Suministro de hielo en cubos	PACAS	35	$ 5.000	$ 175.000,00	
	1.8	Suministro de refrigerios para Personal logístico (Empanada o croissant, poni malta mini o jugo en caja)	UNIDAD	200	$ 8.700	$ 1.740.000,00	

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

1.9	Servicios como coordinador (a) de logística general, incluyendo gestión de personal, catering y transporte. Se encargue de planificar, supervisar y optimizar cada etapa del proceso logístico para asegurar que todo funcione de manera eficiente, puntual y sin contratiempos, durante un (01) mes.	PERSONAS	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
SUBTOTAL					$ 69.468.000,00
2. GARANTIZAR ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN AL PERSONAL LOGÍSTICO.					
2.1	Camiseta blanca confeccionada en material de algodón o en mezcla de poliéster y algodón de diseño clásico y contará con un logo del Municipio de Yondó.	UNIDAD	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
2.2	Gorra blanca, con cremallera, confeccionada en material algodón, el poliéster o el nylon, la cual contará con un logo del Municipio de Yondó.	UNIDAD	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
2.3	Chaleco multi bolsillos, color beis confeccionado en material de algodón o en mezcla de poliéster y algodón con un logo del Municipio de Yondó.	UNIDAD	10	$ 70.000,00	$ 700.000,00
					$ 1.300.000,00
3. GARANTIZAR ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, AL PERSONAL DE CORMAGDALENA QUE ESTARA REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE MITIGACION Y REPARACIÓN DEL DIQUE SECTOR PUERTO CASABE.					
3.1	Suministro de almuerzo para personal de CorMagdalena y equipo de la Secretaría de Planeación (res o cerdo, pechuga o chorizo, acompañado de arroz, tajadas o papa, ensalada, sopa y limonada).	UNIDAD	70	$ 25.000	$ 1.750.000,00
3.2	Suministros de hidratación (pacas de agua x20 unidades)	UNIDAD	50	$ 7.900	$ 395.000,00
3.3	Suministro de hielo en cubos	UNIDAD	25	$ 5.000	$ 125.000,00
3.4	Suministro de refrigerios para personal de CorMagdalena y equipo de la Secretaría de Planeación (Empanada o croissant, poni malta mini o jugo en caja)	UNIDAD	70	$ 8.700	$ 609.000,00
SUBTOTAL					$ 2.879.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					$ 73.647.000,00

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000523
FECHA:	06 DE MAYO DE 2025
VALOR:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000,00)**
PROYECTO:	**BPIN 2024058930122 Fortalecimiento Por Situaciones De Emergencias, Desastres o Declaratorias De Calamidad Pública En El Municipio De Yondó Antioquia.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000524
FECHA:	06 DE MAYO DE 2025
VALOR:	**QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00)**
PROYECTO:	**BPIN 2024058930122 Fortalecimiento Por Situaciones De Emergencias, Desastres o Declaratorias De Calamidad Pública En El Municipio De Yondó Antioquia.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000526
FECHA:	06 DE MAYO DE 2025
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,00)**
PROYECTO:	**BPIN 2024058930122 Fortalecimiento Por Situaciones De Emergencias, Desastres o Declaratorias De Calamidad Pública En El Municipio De Yondó Antioquia.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000524
FECHA:	06 DE MAYO DE 2025

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,00)
PROYECTO:	**BPIN 2024058930122 Fortalecimiento Por Situaciones De Emergencias, Desastres o Declaratorias De Calamidad Pública En El Municipio De Yondó Antioquia.**

4.3. FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago una vez se acredite la ejecución de las actividades previstas en el contrato, según el avance de ejecución, previa presentación del informe de actividades, el informe de supervisión, acreditación del pago mensual de la seguridad social y demás requisitos conducentes para el pago.

4.4. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta.

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa Pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13%**

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc., que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5. FECHA DE INICIO. Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Registro Presupuestal y Aprobación de garantías.

4.6. PLAZO. Desde la suscripción del acta de inicio, un (01) mes, sin exceder la vigencia del treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección a través de la cual se llevará a cabo este proceso, será mediante la contratación directa con ocasión de la declaratoria de Calamidad Pública, el Municipio verificará condiciones de capacidad y experiencia del Contratista que seleccione para la satisfacción de la necesidad de la entidad Estatal.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

DESCRIPCIÓN	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Calidad De Los Bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Ampara los perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato por una suficiencia equivalente a 200 SMMLV
Salarios y Prestaciones Sociales	Ampara el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar a favor del personal vinculado a la ejecución del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE YONDÓ, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, y se verifique coincidencia con el número de identificación del oferente.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

DINA LUZ BALAGUERA AGUILAR
SECRETARIA DE PLANEACIÓN TIC Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Proyecto: Yeimy Tatiana Pedrozo Avendaño/CPS/Apoyo Administrativo

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***